

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. Los señores Lilia Yiseth, Carlos Andrés Girón Betancourth; Alma Stella y Luz Marina Girón Ayala confieren poder a un profesional del derecho para que las represente.
Palmira, febrero 22 de 2022.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA

Palmira (V), febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el despacho lo manifestado en el anterior escrito por los señores LILIA YISETH GIRÓN BETANCOURTH, CARLOS ANDRÉS GIRÓN BETANCOURTH; ALMA STELLA GIRÓN AYALA y LUZ MARINA GIRÓN AYALA reconociéndose personería a los profesionales designados, se les tendrá como notificados por conducta concluyente. En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER PERSONERIA, -como principal-, a la abogada OLGA LILIANA DIAZ ALVARADO, con CC.31170643, inscrita ante el CSJ. Con TP.68555, -y como sustituto- al abogado JOSE WILLER LOPEZ MONTOYA, CC.6280499, TP.85450, para que representen en éstas diligencias los intereses de los señores LILIA YISETH GIRÓN BETANCOURTH, CARLOS ANDRÉS GIRÓN BETANCOURTH; ALMA STELLA GIRÓN AYALA y LUZ MARINA GIRÓN AYALA, en los términos contenidos en el poder otorgado.

SEGUNDO. De conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del CGP., y para todos los efectos legales, los señores LILIA YISETH GIRÓN BETANCOURTH, CARLOS ANDRÉS GIRÓN BETANCOURTH; ALMA STELLA GIRÓN AYALA y LUZ MARINA GIRÓN AYALA quedan notificados por conducta concluyente de todas los autos proferidos en éste proceso, incluyendo el admisorio de la demanda, el día en que ésta providencia sea notificada por estado, E IGUALMENTE, UNA VEZ MÁS SE LES REQUIERE, CUANDO EJERCITEN LA DEFENSA A TRAVÉS DE SU APODERADA JUDICIAL, COMO SE LES DEMANDA, ACREDITEN SU CONDICIÓN DE FAMILIARES DEL SEÑOR FALLECIDO..

Por la secretaría del despacho, suminístrese a la representante judicial de las precitadas personas el enlace al expediente digital

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

wbl

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **793217004dae42e0372e899946624c5ce17246dd778cd4689eb1ea8d3afce651**
Documento generado en 22/02/2022 06:27:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**